"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos"

CONVOCATORIA

El Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, convoca a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, a conformar sus:

1.- ORGANOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (OMDEP)

2.- PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ASI COMO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEPORTE,

1.- ORGANOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (OMDEP)

De conformidad con la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca en su Artículo 44 que a la letra dice; *"Cada Municipio del Estado, de conformidad con sus ordenamientos y presupuestos asignados, contará con un Órgano al que se le denominará genéricamente OMDEP, que ejecutará las políticas públicas dictadas por el SIEDE. Los OMDEP implementarán las acciones propuestas por el Instituto encaminadas a la promoción, fomento y desarrollo en materia de cultura física, recreación y deporte".*

Los OMDEP conforme al Reglamento de la Ley deberá estar integrado como mínimo, de tres miembros, de la siguiente manera:

a) Presidente; debiendo ser el presidente municipal.

b) Secretario Técnico; deberá ser el Síndico (Hacendario o Municipal o Procurador)

c) Vocal 1 (Regidor/Director de Deporte o afín)

Debiendo levantar el acta de instalación respectiva, misma que deberá estar firmada y sellada al calce y margen de las fojas de todos lo que en ellos interviene, para que en un término de 15 días hábiles posteriores a la publicación de la presente convocatoria remitan el acta de instalación mediante oficio a este Instituto, para el registro correspondiente.

www.oaxaca.gob.mx

Escaneado con CamScanner

2.- PROGRAMA MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ASI COMO EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE DEPORTE,

Los municipios deberán integrar y presentar al Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte así como también su Plan Municipal de Desarrollo Integral de Deporte, esto con fundamento a los articulos 6, así como su fracción XIV, 17, 22 fracción XXXIV, 51, 53, 55, 61,62 y 64 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, el plazo para presentar lo establecido en este punto es con un término de 30 días naturales contados a partir de la presente publicación.

Para el caso de dudas comunicarse a los teléfonos:

Departamento Jurídico
Teléfono: 9511997124
Correo: juridico.incude@oaxaca.gob.mx

Oficina de Planeación
Teléfono: 951 349 5077
Correo: estadistica.incude@oaxaca.gob.mx

Los casos no previstos en Convocatoria serán resueltos por el Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de abril de 2020.

ATENTAMENTE

C. MONTSERRAT DE LOS ÁNGELES ARAGÓN HEINZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE OAXACA

www.oaxaca.gob.mx

Escaneado con CamScanner